

MODIFICACIÓN PUNTUAL  
Nº 17

EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO

## MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 17

### TÍTULO COMPLETO

- Adaptación del contenido del artículo 99.3 de las normas urbanísticas a las nuevas formas de usos dotacionales en las que se mezclan varios usos en la misma parcela.

### TÍTULO RESUMIDO:

- Modificación del artículo 99.3 de las NNUU.

### EMPLAZAMIENTO:

- Todo el término municipal.

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	Nº	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			16/10/2001
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOGV	4138	29/11/2001
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		Información		05/11/2001
APROBACIÓN PROVISIONAL	Pleno			08/02/2002
APROBACIÓN DEFINITIVA	CONSELLER			15/01/2003
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		BOP	64	18/03/2003
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		DOGV	4473	03/04/2003



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil uno, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“1.16. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 17 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **votación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada por unanimidad y con veintisiete votos a favor, que cumplen el quórum de la mayoría absoluta exigida por la normativa vigente.

A continuación, se da cuenta de dicho expediente, en el que obra una propuesta de acuerdo de **don José Luis Pamblanco Ayela**, Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 5 de octubre de 2001 y del siguiente tenor:

“Por la Oficina Municipal del Plan General se ha redactado la **Modificación Puntual n° 17 del vigente Plan General de Ordenación Urbana**, que tiene por objeto variar el contenido del artículo 99.3 de las Normas Urbanísticas para adaptarlo a las nuevas formas de usos dotacionales en las que se mezclan varios usos en una misma parcela.

Esta modificación tiene su fundamento, como en general la serie de modificaciones puntuales del PGOU que se han tramitado hasta la fecha, en la necesidad de ir adaptando el mismo a las situaciones reales que se van planteando, de forma que siga representando un instrumento urbanístico útil y vivo.

Procede por tanto iniciar el procedimiento aprobatorio de esta **Modificación Puntual del PGOU**, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, debe hacerse mediante la adopción del acuerdo plenario de exposición pública.

A la vista de cuanto antecede y de lo dispuesto en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la misma, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 17 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, insertando edictos al respecto en el tablón municipal de anuncios, en un periódico y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Segundo. Con el resultado de la información pública y los informes y dictámenes que procedan, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procede."

Sometido el asunto a **votación**, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y con veintisiete votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría legal exigida, acuerda aprobar la expresada propuesta, en los mismos términos en que ha quedado transcrita."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintidós de octubre de dos mil uno.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada

  
Fdo.: Begoña  
Lillo Ramirez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo  
Plaza Arrimadas



Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

  
Fdo.: Luis Diaz Alperi

# TELEVISIÓN

21.00 LA 2  
A SACO

Paco Vegara es el presentador de este nuevo programa concurso que recientemente estrenó TVE y en el que tres participantes responden a preguntas de cultura general con un límite de tiempo.



POLEMICA EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

## Rechazan el recurso de las cadenas contra el adelanto de sus parrillas

El Tribunal Supremo ratifica en una sentencia que los operadores han de hacer pública su programación diaria con 11 días de antelación

EFE. MADRID

El Tribunal Supremo (TS) confirma en una sentencia que los operadores de televisión, para hacer efectivo el derecho de información, deben hacer pública su programación diaria con una antelación de, al menos, once días, lo que, según añade, es «conforme a derecho».

Así lo indica la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS en una sentencia que desestima los recursos de Antena 3 Televisión, Gestevisión Telecinco S.A. y Unión de Telecomunicaciones en Abierto (UTECA) en los que pedían la nulidad de tres artículos del Real Decreto por el que se aprueba el reglamento que regu-

la el derecho de los usuarios a ser informados de la programación a emitir. En este recurso es parte demandada la administración ge-

**Las televisiones pedían la nulidad de la norma que regula el derecho de los espectadores a conocer las emisiones**

neral del Estado, la Asociación de Revistas de Información (ARI), la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), la Asociación de Editores de Diarios Españoles

(AEDE), cuyos representantes manifestaron su oposición a declarar nulos los artículos 1, 2 y 3 del citado Real Decreto.

Según explica la sentencia, los referidos artículos son «conformes a derecho» y «corresponden a la previsión del desarrollo reglamentario con objeto de garantizar a los usuarios del servicio de televisión con la antelación suficiente el conocimiento de la programación que se va a emitir». «Con ello se persigue básicamente que el telespectador pueda programar el horario que va a dedicar al seguimiento de los programas de televisión y se desee un mayor grado de transparencia que permita un régimen de ma-

yor protección a los usuarios del servicio de televisión», añade la resolución.

Los recurrentes alegaron que lo que viene a potenciarse es una norma de ayuda a las revistas que se dedican a la publicación de las programaciones que «obtienen unos beneficios a costa de los perjuicios que puedan sufrir los operadores de televisión». Al respecto, el Tribunal argumenta que «el mero hecho de que su regulación produzca determinados efectos en el aumento de tirada de un tipo de publicaciones de prensa no es suficiente para que se pueda entender el cambio de finalidad de la norma reglamentaria», concluye.

ENTE PUBLICO

Hacienda dice que el Plan de Viabilidad de RTVE entrará en vigor el 1 de enero

EFE. MADRID

El Programa de Viabilidad para RTVE se pondrá en marcha el 1 de enero del próximo año y concluirá en diciembre de 2004, según el presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Ignacio Ruiz-Jarabo, quien adelanta que la plantilla del Ente se «retocará». Ruiz-Jarabo señala que el plan marco deberá estar concluido antes de finales de año. Acerca del modelo de televisión pública de la SEPI, organismo de Hacienda, y de si habrá una cadena comercial financiada con publicidad y otra subvencionada, Ruiz-Jarabo señala que «no es la SEPI, ni la dirección del Ente quien tiene que definir un modelo de televisión». Sobre los ingresos comerciales, es decir, la publicidad, indica que «pueden y deben ser importantes» y que no hay «razones jurídicas ni históricas, ni situaciones internacionales comparadas, que impidan un modelo de financiación mixta».



LOCALIA TV  
Alicante

más cerca de ti

TOROS

Desde la Sierra



Todos los lunes

a las 09:00 h.



MISTERIO

Nueve de

Mostrando

Todos los viernes

a las 22:15 h.

MAGAZINE

Suplemento



De lunes a viernes

a las 15:30 h.



MAGAZINE

Fútbol y Política

Todos los domingos

a las 22:00 h.

INFORMATIVO

NACIONAL



Todos los días

a las 21:00 h.



DEBATES

Domingo 15

Todos los domingos

a las 22:15 h.

Comenzamos una nueva etapa en Canal 15 para que todos los Alicantinos disfruten de una televisión local, independiente y plural.

Creemos para poder informarte mejor y más ágilmente. Creemos para poder estar más cerca de ti. Es nuestro compromiso.

Nos integramos en Localia tv sin perder nuestra identidad de Alicantinos, ampliamos nuestra programación con series, películas, documentales, informativos nacionales...

Seguimos siendo los mismos. No nos olvidamos de ti y por eso seguiremos ofreciéndote los programas que más te gustan: La Planta, Moros y Cristianos, El Diván, Barras Libres..., y tantos otros que nos han hecho amigos desde hace más de siete años.

C/ Campello, 1 • Telf. 965 18 48 80 • Fax 965 18 51 28 • 03009-ALICANTE  
SINTONÍCENOS EN LOS CANALES 22 Y 64 DE UHF.



### COOPERATIVA AGRICOLA SAN PASCUAL, COOPERATIVA VALENCIANA

Don Joan Esteve Más, Secretario de la Sociedad Cooperativa Agrícola San Pascual, Cooperativa Valenciana, con domicilio en C/ Mayor, s/n, Flex (Val de Laguar), inscrita en el Registro de Cooperativas de la Conselleria d'Ocupació, Indústria i Comerç, bajo el número A-18.

Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en el Salón Cultural de Flex (la Val de Laguar) el día 25 de octubre de 2001, debidamente convocada y con quórum, los socios cooperativistas adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar el proyecto de fusión por absorción que se adjunta a la convocatoria entre las cooperativas: Cooperativa Agrícola Santa Ana de Campell, Cooperativa Agrícola San Pascual, Cooperativa Valenciana y Cooperativa Agrícola Valenciana San Roque de Memisaurer, como sociedades Absorbidas y la Cooperativa Agrícola Sierra del Penyó, S. Coop. V., como sociedad Absorbente, y tacitar al presidente y al secretario a fin de comunicar al público el acuerdo anterior.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, laro la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en Flex (Val de Laguar).

José Vto. Bailester Lledó, Juan Esteve Más



### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AMBITO DE URBANISMO

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la siguiente Modificación Puntual del vigésimo Plan General Municipal de Ordenación.

Adaptación del contenido del artículo 99.3 de las Normas Urbanísticas a las nuevas formas de usos dotacionales en las que se mezclan varios usos en la misma parcela.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 5/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística (calle San Nicolás, 2) de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación de régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 31 de octubre de 2001

El Alcalde, p.d. el Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Aynla  
El Secretario, p.d. el Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de la modificació puntual número 17 -adaptació del contingut de l'article 99.3 de les normes urbanístiques a les noves formes d'usos dotacionals on es barregen diversos usos a la mateixa parcel·la- del vigent pla general municipal d'ordenació. [2001/A11463]*

El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 16 d'octubre de 2001, va acordar sotmetre a exposició pública durant el termini d'un mes la modificació puntual següent del vigent pla general municipal d'ordenació.

Adaptació del contingut de l'article 99.3 de les normes urbanístiques a les noves formes d'usos dotacionals, on es barregen diversos usos a la mateixa parcel·la.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 38 i concordants de la Llei 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, fent saber que durant l'esmentat termini d'un mes, comptador a partir de la data de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient a l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, 2), de 09.00 a 14.00 hores, així com formular-hi les alegacions oportunes.

L'acord d'exposició pública determinarà la suspensió de llicències de parcel·lació, edificació i demolició en aquelles zones per a les quals el contingut d'aquesta modificació comporta la variació del règim urbanístic vigent. Aquesta suspensió durarà fins a l'aprovació definitiva d'aquest expedient i, com a màxim, dos anys a partir de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alacant, 31 d'octubre de 2001.- L'alcalde (p. p.), el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ajuntament d'Albalat de la Ribera

*Informació pública de la modificació número 10 de les normes subsidiàries. [2001/M11510]*

Per acord de l'ajuntament en ple, de data 12 de novembre de 2001, es va aprovar inicialment la modificació número 10 de les normes subsidiàries, relatives a la delimitació de la unitat d'execució denominada l'Alteret.

Així mateix, es va acordar la suspensió de llicències en l'àmbit afectat per aquesta modificació.

Cosa que s'exposa al públic pel període d'un mes, durant el qual els interessats poden consultar-la i, si escau, presentar les alegacions que estimen oportunes.

Albalat de la Ribera, 19 de novembre de 2001.- L'alcalde: Joan Baptista Ferrando Miedes.

##### Ajuntament d'Elx

*Informació pública del projecte de pla especial del camp de futbol de l'Ajuntament d'Elx. [2001/S11448]*

L'Ajuntament en Ple, en sessió celebrada el dia 29 d'octubre de 2001, adoptà l'acord següent:

«Primer. Assumir el projecte de pla especial del camp de futbol, presentat pel senyor Julio Porfirio Pascual Vicente, segons la redacció de data de juliol de 2001.

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Trámites procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública de la modificación puntual número 17 -adaptación del contenido del artículo 99.3 de las normas urbanísticas a las nuevas formas de usos dotacionales en las que se mezclan varios usos en la misma parcela- del vigente plan general municipal de ordenación. [2001/A11463]*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la siguiente modificación puntual del vigente plan general municipal de ordenación.

Adaptación del contenido del artículo 99.3 de las normas urbanísticas a las nuevas formas de usos dotacionales, en las que se mezclan varios usos en la misma parcela.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística (calle de Sant Nicolau, 2), de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alicante, 31 de octubre de 2001.- El alcalde (p. p.), el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

##### Ayuntamiento de Albalat de la Ribera

*Información pública de la modificación número 10 de las normas subsidiarias. [2001/M11510]*

Por acuerdo del ayuntamiento en pleno, de fecha 12 de noviembre de 2001, se aprobó inicialmente la modificación número 10 de las normas subsidiarias, relativas a la delimitación de la unidad de ejecución denominada L'Alteret.

Asimismo se acordó la suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación.

Lo que se expone al público por el período de un mes, durante el cual los interesados pueden consultar la misma y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Albalat de la Ribera, 19 de noviembre de 2001.- El alcalde: Joan Baptista Ferrando Miedes.

##### Ayuntamiento de Elche

*Información pública del proyecto de plan especial del campo de fútbol del Ayuntamiento de Elche. [2001/S11448]*

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Asumir el proyecto de plan especial del campo de fútbol presentado por don Julio Porfirio Pascual Vicente, según redacción de fecha de julio de 2001.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

**"1.6. MODIFICACIONES PUNTUALES Nº 17 DEL PGOU: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, en el que obra una propuesta de acuerdo de don **José Luis Pamblanco Ayela**, Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 10 de enero de 2002 y del siguiente tenor:

"El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, acordó someter a exposición pública la Modificación Puntual número 17 del vigente Plan General Municipal de Ordenación. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información del día 5 de noviembre de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4138, del día 29 siguiente.

La Modificación Puntual tiene por objeto variar el contenido del artículo 99, apartado 3, de las Normas Urbanísticas para adaptarlo a las nuevas formas de usos dotacionales en las que se mezclan varios usos en una misma parcela.

Durante el periodo de exposición pública del expediente no se han presentado alegaciones.

Procede, por tanto, la aprobación provisional de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, y su posterior remisión a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 3, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) y 47.3.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

A la vista de cuanto antecede, propongo que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 17 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Segundo. Remitir el expediente a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su aprobación definitiva, si procede."**

Sometido el asunto a **votación**, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría legal exigida, acuerda aprobar la expresada propuesta, en los mismos términos en que ha quedado transcrita."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a trece de febrero de dos mil dos.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada



Fdo.: Begoña  
Lillo Ramírez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo  
Plaza Arrimadas



Vº Bº

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Luis Díaz Alperi



1491/10

EXPTE. 214/02

CON ACUSE DE RECIBO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
11 JUL. 2002 035002  
ENTRADA

Nº. Refº: RBA/mr. PL-02-0267/14

ASUNTO:  
Notificación de  
Acuerdo de la CTU.

Sr. Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO  
03071-ALICANTE

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS  
Servei Territorial d'Urbanisme  
i Ordenació Territorial Alacant

Data - 8 JUL. 2002

EIXIDA 2.353  
Registre General

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2002, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**"EXPTE. 241/02. ALACANT.- Modificación Puntual nº 17 del Plan General.**

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El asunto de referencia se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento, del día 16 de octubre de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 29 de noviembre de 2001, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, el día 5 de noviembre del mismo año. Durante el pertinente periodo de exposición pública, no se presentaron alegaciones. El Proyecto se aprobó provisionalmente por el pleno municipal en fecha 8 de febrero de 2002.

**SEGUNDO.-** Dado que se trata de modificar el apartado 3 del art. 99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, la documentación técnica está integrada por la redacción de dicho apartado en su actual forma vigente, y la redacción modificada del mismo que se propone, junto a una breve memoria explicativa y justificativa.

**TERCERO.-** El objeto del expediente es la modificación puntual del apartado 3 del art.99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, referido al *"Concepto y clases de los usos dotacionales"*, cuyo contenido actual es el siguiente:

URBANISMO  
11 JUL 2002

**EXPTE. 214/02**

*"3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial sólo se admite en los casos de vivienda de personal de vigilancia de la dotación o instalación, y de residencia comunitaria de los agentes de servicio en una instalación o de los miembros de una orden religiosa cuando el equipamiento sea de este tipo y como complementario del docente en los casos en que se trate de residencia comunitaria de los alumnos de la actividad dotacional".*

Se propone en el expediente dar al apartado 3 del art. 99 de las Normas Urbanísticas la siguiente redacción:

*"3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten lo que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado al dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:*

- a) Personal de vigilancia de la dotación o instalación.*
- b) Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.*
- c) Residencia comunitaria de alumnos.*
- d) Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia."*

Fundamentalmente se justifica la Modificación Puntual en orden a satisfacer dos cuestiones:

- 1- Clarificar la redacción actual para evitar dudas de interpretación.
- 2- Posibilitar la cabida de recientes fórmulas asistenciales a la tercera edad donde quepa la residencia de los propios asistidos.

## **CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS**

**PRIMERA** - La tramitación ha sido conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55.1 y concordantes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU) y el artículo 174 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre de 1998, del Gobierno Valenciano.

**SEGUNDA.**- La documentación se estima, en líneas generales, completa, en función de las características del municipio y del objeto de la modificación, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU.

**EXPTE. 214/02**

**TERCERA.-** Las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran genéricamente correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU. No obstante, el Ayuntamiento deberá aportar matización de la propuesta planteada de acuerdo con la finalidad perseguida en el expediente y lo manifestado por el representante del Ayuntamiento en esta Comisión, en cuanto a la inclusión de "las fórmulas combinadas de asistencial social y residencia".

**CUARTA.-** La Comisión Territorial de Urbanismo es el órgano competente para la emisión de dictámenes sobre la aprobación de Modificaciones puntuales de municipios de 50.000 o más habitantes, en los que la aprobación definitiva es competencia del Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con los artículos 6.d, 9.1 y 10.a del Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

#### **ACUERDA**

Informar favorablemente la Modificación Puntual nº 17 relativa al artículo 99.3 de la Normativa del Plan General de Alicante, supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller a que se subsane lo observado en la consideración técnico-jurídica tercera."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 2 de Julio de 2002

**EL SECRETARIO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO**



Fdº: Rosario Berjón Ayuso

2533/10

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
REGISTRO GENERAL  
22 Feb 2003 10:15:39  
009379  
ENTRADA  
Decr. a S. URBANISMO Y M. A.  
El Secretario General,  
P.D. *Huesamech*

EXIDIA N.º 3998  
REGISTRE GENERAL

Expte. PL-99/2002 LE/bn  
Urbº. Coordinación Territorial  
CTU Alicante (01/0267/14)  
Municipio: Alicante  
**NOTIFICACIÓN**

**Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de  
03002 ALICANTE**

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en fecha 15 de enero de 2003, adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

“**Visto** el expediente relativo a la Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, relativo al artículo 99.3 de la Normativa urbanística, y sobre la base de los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

##### Primero

El proyecto de Modificación se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alicante, del día 16 de octubre de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de fecha 29 de noviembre de 2001, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, el día 5 de noviembre del mismo año. Durante el pertinente periodo de exposición pública, no se presentaron alegaciones. El Proyecto se aprobó provisionalmente por el pleno municipal en fecha 8 de febrero de 2002.

##### Segundo

Dado que se trata de modificar el apartado 3 del art. 99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, la documentación técnica está integrada por la redacción de dicho apartado en su actual forma vigente, y la redacción modificada del mismo que se propone, junto a una breve memoria explicativa y justificativa.

### **Tercero**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 28 de junio de 2002 acordó informar favorablemente la Modificación Puntual nº 17 relativa al artículo 99.3 de la Normativa del Plan General de Alicante, supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller a que se subsanase lo observado en la consideración técnico-jurídica tercera.

Con fecha 21 de octubre de 2002, el Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, resolvió considerar cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de dicha Comisión Territorial de fecha 28 de junio de 2002, declarando que el informe favorable emitido en aquella fecha por esa Comisión podía desplegar todos sus efectos, ordenando la inmediata remisión al Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del expediente a los efectos de su aprobación definitiva.

### **Fundamentos de derecho**

#### **Primero**

Respecto a la tramitación ha sido conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55.1 y concordantes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU) y el artículo 174 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre de 1998, del Gobierno Valenciano.

#### **Segundo**

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU y en función, de las características del municipio y del objeto de la modificación.

#### **Tercero**

El objeto del expediente es la modificación puntual del apartado 3 del artículo 99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, referido al

"Concepto y clases de los usos dotacionales", cuyo contenido actual es el siguiente:

*"3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial sólo se admite en los casos de vivienda de personal de vigilancia de la dotación o instalación, y de residencia comunitaria de los agentes de servicio en una instalación o de los miembros de una orden religiosa cuando el equipamiento sea de este tipo y como complementario del docente en los casos en que se trate de residencia comunitaria de los alumnos de la actividad dotacional".*

Se propone en el expediente dar al apartado 3 del artículo 99 de las Normas Urbanísticas la siguiente redacción:

*"3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten lo que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado al dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:*

- a) Personal de vigilancia de la dotación o instalación.*
- b) Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.*
- c) Residencia comunitaria de alumnos.*
- d) Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia."*

Fundamentalmente se justifica la Modificación Puntual en orden a satisfacer dos cuestiones, clarificar la redacción actual para evitar dudas de interpretación y posibilitar la cabida de recientes fórmulas asistenciales a la tercera edad donde quepa la residencia de los propios asistidos.

#### **Cuarto**

Las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

#### **Quinto**

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la LRAU en relación con el artículo 6.D del Reglamento de los

Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

## RESUELVO

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, relativo al artículo 99.3 de la Normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

*"3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten lo que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado al dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:*

- a) Personal de vigilancia de la dotación o instalación.*
- b) Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.*
- c) Residencia comunitaria de alumnos.*
- d) Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia."*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ES TRANSCRIPCIÓN EXACTA DE LA RESOLUCIÓN ORIGINAL QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

Valencia, 10 de febrero de 2003  
**EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y  
ORDENACIÓN TERRITORIAL**



**José María Benlliure Moreno**



NIF/CIF	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
B53069704	BLUE SHOES SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53078283	CALZADOS INJOMA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B03658044	CIMENTOS Y FORJ.ANDALUCIA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B03658044	CIMENTOS Y FORJ.ANDALUCIA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53336103	COMERCIAL MOST.TORREPIZZA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53553897	CREACIONES ARCADIA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53097051	CREACIONES PECAS CARLOS SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53485959	DIG BROTHER TRADING SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53386181	DUMA CUEROS SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53349890	ELOY SHOE SL	N.A.I.T.A.I.S.
214433512	GAMBIN MOLINA, WENCESLAO	N.A.I.T.A.I.S.
220977720	GOMICIA JIMENEZ, ROSA M.	N.A.I.T.A.I.S.
220908242	HERBERO AMOROS, MERCEDES	N.A.I.T.A.I.S.
221353062	JIMENEZ SAAVEDRA, JOAQUIN	N.A.I.T.A.I.S.
22137420N	LORENZO VERDU, JUAN	N.A.I.T.A.I.S.
B53438008	MANUFACTURAS CONFRA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53237772	MANUFACTURAS EXPORTCALZA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B45462785	METALES D.G.C. SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53373403	METRO SHOES SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53301313	PREFABRICADOS ORIA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B03135480	PREFABRICADOS VERAS SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53201463	RUBIO EXPORT E IMPORT SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53354171	SMART SHOES SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53075883	SUELAS POGAR SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53375689	TAL-KUAL SHOES SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53044347	TIMOTHY HITSMAN EUROPE SL	N.A.I.T.A.I.S.
F03940434	TODONOGAR SCV LIMITADA	N.A.I.T.A.I.S.
B53388351	TRANSPORTES ANT. CUTILLAS SL	N.A.I.T.A.I.S.
B03329958	TRESCAL SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53325858	TRIGUENA SL	N.A.I.T.A.I.S.
B53507877	ZULYMA SHOES SLU	N.A.I.T.A.I.S.
B53085700	PROMOCIONES MOJOSA SL	N.R.I.SAN.
B53075883	SUELAS POGAR SL	N.A.I.T.A.I.S.
B03984176	VALLEFLEX SL	N.A.I.T.A.I.S.
22092405F	LOPEZ GUARDIOLA, ELVIRA	P.LIQ.IRPF/01
22130469F	POMARES ILLESCAS, FEDERICO	P.LIQ.IRPF/01
B53146965	ANTONIO MIRO FASHION SL	N.F.P.D.INTR.
B53493060	CARRACCI SHOES SL	N.F.P.D.INTR.
B53160917	COMERCIAL ZETREIM SL	L.PR.IRPF/01
43458399Z	AMO RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL	L.PR.IRPF/01
33159587G	BECERRA PREGO, CARMEN	L.PR.IRPF/01
22141087E	FERNANDEZ MACIA, PEDRO A.	L.PR.IRPF/01
05001425Y	GARCIA MUÑOZ, FELIPE	L.PR.IRPF/01
74992852N	JUSTICIA MARIN, ANTONIO	L.PR.IRPF/01
44753877V	MARTINEZ CERDA, ESTHER	L.PR.IRPF/01
22120811D	VILLAR SANCHIES, LUIS	L.PR.IRPF/01
74205878N	SANCHEZ BELDA, JOSE	N.R.I.SAN.
22115468W	HURTADO ALBEZA, INMACULADA	DEP.CENSAL
22110675Q	NAVAMCO SANCHIZ, MANUEL	DEP.CENSAL
B53384467	CASAS DE NOVELDA SL	PR.LIQ.IVA/01
B5323049E	CURTIDOS Y REP.GUILLEN SL	L.PR.IVA/01
74205608H	JIMENEZ FOVEDA, PASCUALA	P.L.IRPF/01
22118122B	PEREZ MARCO, JOSE ANTONIO	P.L.IRPF/01
22092486C	SANCHEZ FERNANDEZ, Mª GUADA.	P.L.IRPF/01
B53592580	ALFREDO PREFABRICADOS SL	REQ.M.349/02
B53336327	ASIST.TEC.TELEV. Y VIDEO SL	REQ.M.349/02
B03900008	CINTURONES D.ISANTI SL	REQ.M.349/02
48340447J	MONDEJAR MARTINEZ, VICENTE	REQ.M.347/01
B03904323	NAMAR ADHESIVOS SL	REQ.M.349/02
B53460945	PROYECCION EUROPLAN XXI SL	REQ.M.349/02
B03973484	ROBIMODES SL	REQ.M.349/02
B53161162	THE SHOE TEAM SL	REQ.M.349/02
X2843987Z	BARNIOL, JEAN MICHEL	AD.INTRAC.
22094822X	BROTONS CASTELLO, FRANCISCO	AD.INTRAC.
B5323480J	CALZADOS AMIGA SL	AD.INTRAC.
22115223X	COY GIL, JUAN GREGORIO	AD.INTRAC.
22136875L	GADEA CORCINO, CRISTINA	AD.INTRAC.
22137132T	GOMEZ PALOMARES, JOSE CARLOS	AD.INTRAC.
X2725122J	MAHN STEPHAN KENE	AD.INTRAC.
22127348Z	GARCIA SEGURA, JOSE LUIS	L.PR.IRPF/00
74213745J	BERESALUCE CANTO, Mª LUISA	D.A.R.I.N.349/02
B03961653	ZAPRA STONE SL	L.INT.DEM./00
B03838921	MARTINE FRANCE ESPAÑA SL	AC.M.390/00
B53387015	C.T.M. 3 FROM.IMOBIL. SL	P.L.M.390/00
B03821543	LAU MYRI SL	P.L.M.390/00
B03953429	AGROCENTRO EDEN SL	LIQ. EN VOL.
74216426A	ALMODOVAR GONZALEZ, AURELIO	LIQ. EN VOL.
B03927779	CONSTRUCCIONES ARCSAU SL	LIQ. EN VOL.
B53105391	CREACIONES DIANTO SL	LIQ. EN VOL.
22041126L	PRIETO NAVARRO, NATIVIDAD	LIQ. EN VOL.

Elda, 24 de febrero de 2003.  
El Administrador de la AEAT, Javier Bas Soria.

\*0305933\*

ANUNCIO

Citación para Notificación por Comparecencia.  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria,

según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	FASE	JUSTIF./CERTIF.
B53100249	BETTERI SHOES, S.L.	RECIBITO	AFIRMADO
B5329448	BARRANOS LAGUNA JUAN ANTONIO	ACORDO CONFIRMACION	030200134082
21390416	BERESALUCE CONDEO LUIS FRANCISCO	ACORDO CONFIRMACION	030200134047
213415734	BUELA GARCIA ANTONIO	RECIBITO	EMBARCO
B5324932	BUELA MARTINEZ ANDRES	RECIBITO	AFIRMADO
B53387015	C.T.M. 3 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	DEBERACION CONFIRMACION	03020004797
B53302970	DILIND, S.L.	RECIBITO	EMBARCO
221297820	DI MICELI DIZIEN FRANCESCO	ACORDO CONFIRMACION	030200133960
214354434	GARCIA QUERDAN MARIA JOSE	RECIBITO	EMBARCO
214404279	JIMENEZ SORIA JOSE ANTONIO	RECIBITO	EMBARCO
214441323	GOMEZ LIZARRAS LUIS	ACORDO CONFIRMACION	030200042107
214394500	DONIZALES SORIANO FRANCISCO AUREA	ACORDO CONFIRMACION	030200133905
221297878	HERRANDEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	RECIBITO	EMBARCO
221245758	MARTINEZ LIZARRAS AGUSTO MARIA	RECIBITO	EMBARCO
221426088	MARTINEZ PEREZ MARIA ANGELES	ACORDO CONFIRMACION	030200132070
213876119	MORA MORALES ANTONIO	ACORDO CONFIRMACION	030200134017
B03944829	ROUQUART, S.L.	RECIBITO	EMBARCO
220301434	QUILES ACIO LUIS	LIQ. TRIL. IVA. IT-47-84. IT-27-47-84	030400204821.7
221133449	RUBENOS BLAZQUEZ JESUS	DEBERACION IMPORTE INDEB.	030400204821.7
221333444	ENCARNITOS TORREDO DEL MARCEL, S.L.	RECIBITO	AFIRMADO
221398132	VIGAL PUGERAS MARIA ISABEL	ACORDO CONFIRMACION	030200113297
B53174900	WELLEN SHOES, S.L.	ACORDO CONFIRMACION	030200133912

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Administración de la A.E.A.T. en la Avda. de Chapí, 41 bajos de Elda, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elda, 27 de febrero de 2003.

El Administrador de la A.E.A.T., Javier María Bas Soria.

\*0306006\*

CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
VALENCIA

EDICTO

Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 15 de enero de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, relativo al artículo 99.3 de la Normativa urbanística.

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, relativo al artículo 99.3 de la Normativa urbanística, y sobre la base de los siguientes,

Antecedentes de hecho  
Primero

El proyecto de Modificación se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alicante, del día 16 de octubre de 2001, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de fecha 29 de noviembre de 2001, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, el día 5 de noviembre del mismo año. Durante el pertinente periodo de exposición pública, no se presentaron alegaciones. El Proyecto se aprobó provisionalmente por el pleno municipal en fecha 8 de febrero de 2002.



**Segundo**

Dado que se trata de modificar el apartado 3 del art. 99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, la documentación técnica está integrada por la redacción de dicho apartado en su actual forma vigente, y la redacción modificada del mismo que se propone, junto a una breve memoria explicativa y justificativa.

**Tercero**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 28 de junio de 2002 acordó informar favorablemente la Modificación Puntual n.º 17 relativa al artículo 99.3 de la Normativa del Plan General de Alicante, supeditando su remisión al Hble. Sr. Conseller a que se subsanase lo observado en la consideración técnico-jurídica tercera.

Con fecha 21 de octubre de 2002, el Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, resolvió considerar cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de dicha Comisión Territorial de fecha 28 de junio de 2002, declarando que el informe favorable emitido en aquella fecha por esa Comisión podía desplegarse todos sus efectos, ordenando la inmediata remisión al Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del expediente a los efectos de su aprobación definitiva.

**Fundamentos de derecho****Primero**

Respecto a la tramitación ha sido conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del 55.1 y concordantes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU) y el artículo 174 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (RPCV), aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre de 1998, del Gobierno Valenciano.

**Segundo**

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU y en función, de las características del municipio y del objeto de la modificación.

**Tercero**

El objeto del expediente es la modificación puntual del apartado 3 del artículo 99 de la Normativa Urbanística Plan General Municipal, referido al «Concepto y clases de los usos dotacionales», cuyo contenido actual es el siguiente:

«3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial sólo se admite en los casos de vivienda de personal de vigilancia de la dotación o instalación, y de residencia comunitaria de los agentes de servicio en una instalación o de los miembros de una orden religiosa cuando el equipamiento sea de este tipo y como complementario del docente en los casos en que se trate de residencia comunitaria de los alumnos de la actividad dotacional».

Se propone en el expediente dar al apartado 3 del artículo 99 de las Normas Urbanísticas la siguiente redacción:

«3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado al dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:

- Personal de vigilancia de la dotación o instalación.
- Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.
- Residencia comunitaria de alumnos.
- Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia.»

Fundamentalmente se justifica la Modificación Puntual en orden a satisfacer dos cuestiones, clarificar la redacción actual para evitar dudas de interpretación y posibilitar la cabida de recientes fórmulas asistenciales a la tercera edad donde quepa la residencia de los propios asistidos.

**Cuarto**

Las determinaciones contenidas en el presente expediente se consideran correctas, desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 40 de la LRAU.

**Quinto**

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la LRAU en relación con el artículo 6.D del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante,

**Resuelvo**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, relativo al artículo 99.3 de la Normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

«3.- Como usos complementarios de los dotacionales se admiten los que, en conjunción con ellos, supongan mejora de las prestaciones de los mismos. El uso residencial se admitirá, siempre aparejado al dotacional, cuando se trate de actuaciones que tengan lugar en parcelas destinadas a equipamientos o servicios urbanos y se dé alguno de los casos siguientes:

- Personal de vigilancia de la dotación o instalación.
- Residencia de los agentes que presten el servicio propio de la dotación.
- Residencia comunitaria de alumnos.
- Fórmulas combinadas de asistencia social y residencia.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Valencia, 15 de enero de 2003.

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.

Valencia, 25 de febrero de 2003.

El Secretario General, Gaspar Peral Ribelles.

\*0305915\*

**EDICTO**

Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 29 de enero de 2003, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General del municipio de Elche (Alicante).

Visto el expediente relativo a la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General del municipio de Elche (Alicante) y de conformidad con los siguientes,

**Antecedentes de hecho****Primero**

El Proyecto de Modificación Puntual n.º 2 del Plan General de Elche se sometió a información pública durante un mes mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000, publicándose el anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de 13 de diciembre de 2000, y en el diario La Verdad, de 4 de diciembre del mismo año. Transcurrido el pertinente periodo de exposición pública, en el que no se presentaron alegaciones, el Proyecto se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 26 de marzo de 2001.

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de informar favorablemente las Modificaciones Puntuales n.ºs 2.1- "Cambio de uso de suelo dotacional", y 2.2- "Ampliación del área de Reparto n.º 84", ambas integrantes de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General de Elche, proponiendo al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes su aprobación definitiva y suspender la

### Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

*Ressenya de l'Acord de 13 de novembre de 2002, de la Comissió Territorial d'Urbanisme, pel qual es declara definitivament aprovada l'homologació i pla parcial de l'àrea 34 del sòl urbanitzable residencial del Pla General d'Ontinyent.* [2003/3560]

D'acord amb l'article 59.4.B de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de novembre de 1994), es publica la ressenya de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme, de 13 de novembre de 2002, publicat juntament amb les normes urbanístiques aprovades en el *Butlletí Oficial de la Província de València* número 42, de 19 de febrer de 2003.

- Exp.: 2002.0262

València, 10 de març de 2003.- El secretari de la Comissió Territorial d'Urbanisme de València: José Manuel Palau Navarro.

### Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

*Ressenya de l'Acord de 13 de novembre de 2002, de la Comissió Territorial d'Urbanisme, pel qual es declara definitivament aprovada la modificació puntual del Pla General d'Ordenació Urbana unitat d'execució Pintor Segrelles d'Ontinyent.* [2003/3561]

D'acord amb l'article 59.4.B de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de novembre de 1994), es publica la ressenya de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme, de 13 de novembre de 2002, publicat juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades en el *Butlletí Oficial de la Província de València* número 42, de 19 de febrer de 2003.

Exp.: 2002.0386

València, 10 de març de 2003.- El secretari de la Comissió Territorial d'Urbanisme de València: José Manuel Palau Navarro.

### Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

*Ressenya de la Resolució de 15 de gener de 2003, del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, relativa a l'aprovació de la modificació puntual núm. 17 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.* [2003/3640]

D'acord amb l'article 59.4b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística (DOGV número 2349, de 24 de novembre de 1994), es publica una ressenya de la Resolució del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, de 15 de gener de 2003, la qual s'ha publicat juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades, en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant*, número 64, de 18 de març de 2003.

València, 26 de març de 2003.- El secretari general: Gaspar Peral Ribelles.

### Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

*Ressenya de la Resolució de 7 de març de 2002, del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, relativa a la modificació puntual núm. 24 del Pla General d'Ordenació Urbana, l'homologació sectorial i el Pla de Reforma Interior 3-4 del municipi de Benicarló (Castellón).* [2003/3641]

D'acord amb l'article 59.4b de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat

### Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Reseña del acuerdo de 13 de noviembre de 2002, de la Comisión Territorial de Urbanismo por el que se declara definitivamente aprobada la homologación y plan parcial del área 34 del suelo urbanizable residencial del plan general de Ontinyent.* [2003/3560]

De acuerdo con el artículo 59.4.B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de noviembre de 1994), se publica la reseña del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de noviembre de 2002 y publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 42 de fecha 19 de febrero de 2003.

Expte: 2002.0262

Valencia, 10 de marzo de 2003.- El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia: José Manuel Palau Navarro.

### Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Reseña del acuerdo de 13 de noviembre de 2002, de la Comisión Territorial de Urbanismo por el que se declara definitivamente aprobada la modificación puntual del plan general de ordenación urbana unidad de ejecución Pintor Segrelles de Ontinyent.* [2003/3561]

De acuerdo con el artículo 59.4.B de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2.349, de 24 de noviembre de 1994), se publica la reseña del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de noviembre de 2002 y publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 42 de fecha 19 de febrero de 2003.

Expte: 2002.0386

Valencia, 10 de marzo de 2003.- El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia: José Manuel Palau Navarro.

### Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Reseña de la Resolución de 15 de enero de 2003, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la aprobación de la Modificación Puntual n.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.* [2003/3640]

De acuerdo con el artículo 59.4b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (DOGV número 2349, de 24 de noviembre de 1994), se publica una reseña de la Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 15 de enero de 2003, la cual se ha publicado junto con las Normas Urbanísticas aprobadas, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, número 64 de 18 de marzo de 2003.

Valencia, 26 de marzo de 2003.- El secretario general: Gaspar Peral Ribelles.

### Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Reseña de la Resolución de 7 de marzo de 2002, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la modificación puntual n.º 24 del Plan General de Ordenación Urbana, la Homologación sectorial y el Plan de Reforma Interior 3-4 del municipio de Benicarló (Castellón).* [2003/3641]

De acuerdo con el artículo 59.4b de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Activi-